

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</b>	
	Aprobado Por:  Jaime Lopez Gracia Gerente General	Fecha: 18/02/2017

## 1.- OBJETIVO

Establecer, implementar y mantener un procedimiento sistemático para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC), relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional en las actividades relacionadas con los procesos de Satel Perú.

## 2.- ALCANCE

El procedimiento es aplicable a todas las actividades desarrolladas por Satel Perú que puedan tener un efecto sobre la seguridad y salud en el trabajo del personal propio y terceros.

## 3.- TERMINOS Y DEFINICIONES

- IPERC: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- SIG: Sistema Integrado de Gestión, la cual es integrada por las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Identificación de peligro El proceso para reconocer que existe peligro (3.6) y define sus características
- Incidente Evento(s) relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad (3.8) (a pesar de la severidad) o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido

NOTA 1 Un accidente es un incidente que ha dado lugar a una lesión, enfermedad o fatalidad.

NOTA 2 Un incidente donde no ha ocurrido lesión, enfermedad o fatalidad puede ser también referido como un casi-accidente, línea de fuego, observación o condición insegura.

- Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.
- Evaluación de riesgo Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no tolerable.

## 4.- RESPONSABILIDADES

### 4.1. Gerente General

- Responsable de la aprobación del presente procedimiento.
- Responsable de aprobar las matrices IPERC de Satel Perú.
- Dispone los recursos para la implementación del presente procedimiento.

#### 4.2. Coordinador HSE

- Responsable de la elaboración y difusión del cumplimiento del presente procedimiento.
- Responsable de identificar los peligros, evaluar los riesgos, describir controles existentes y determinar nuevos controles para cada puesto de trabajo.
- Responsable de verificar la implementación y cumplimiento del presente procedimiento dentro de Satel Perú.
- Asesora y acompaña a los responsables de áreas de Satel Perú para el adecuado cumplimiento de este procedimiento.
- Capacita y entrena a todo el personal de las diferentes áreas sobre la metodología descrita en el presente procedimiento.
- Verificar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento por parte de contratistas, visitas, asesores, especialistas y otros.
- Controla la actualización de la Matriz IPERC cada vez que surge una nueva actividad, ocurre un accidente y/o se produce un cambio en las actividades rutinarias o no rutinarias
- Informa a la Gerencia General y al Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el cumplimiento de este procedimiento.

#### 4.3. Responsables de Área

- Responsable junto al Coordinador HSE y a los trabajadores de la identificación de peligros, evaluación de riesgo y establecimiento de controles.

#### 4.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Participar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos por puesto de trabajo, y determinación de controles.

#### 4.5. Compañías Contratistas

- Las compañías contratistas que realizan trabajos para Satel Perú serán responsables de realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a sus actividades de acuerdo al presente procedimiento

#### 4.6. Personal de Satel Perú

- Responsables de cumplir las medidas de prevención de riesgos de las matrices IPERC.
- Responsables de participar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles asociados a su puesto de trabajo.

### 5.- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

Satel Perú, para prevenir la ocurrencia de incidentes, identifica y evalúa sus riesgos de acuerdo a los siguientes pasos:

#### 5.1. Identificación de Peligros y Determinación de Riesgos

El Coordinador HSE será el responsable de convocar y organizar un grupo de trabajo para la identificación, evaluación de riesgos y establecer controles a los riesgos identificados.

Este grupo debe estar conformado por:

- ✓ Representantes del CSST
- ✓ Responsable del proceso o área
- ✓ Empleados del área a evaluar

Para esta identificación se considerará:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias
- Las actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes)
- El comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos
- Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización en el lugar de trabajo
- Los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización
- La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la organización como otros;
- Los cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades o materiales.
- Las modificaciones en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades
- Cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
- El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipamiento, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

Durante este proceso se debe tener en cuenta de manera referencial los tipos de peligros indicados en Anexo N° 01: Listado de peligros y riesgos asociados a las actividades de Satel Perú.

Una vez identificado el peligro se inicia el registro de la información en la matriz IPERC P-10-SIG-02-R01

**Nota:**

Los IPERC elaborados antes de la aprobación de este documento se mantendrán como tales, a menos que existan cambios, los cuales se realizarán de acuerdo a lo establecido por este procedimiento. Asimismo, si nuestros clientes solicitan el IPERC mediante sus metodologías, se realizarán de acuerdo a sus indicaciones, sin necesidad de evaluarlos con nuestra metodología.

## 5.2. Evaluación riesgo inicial

En función de la severidad y probabilidad del riesgo éste será valorado.

El cálculo de la magnitud del Riesgo se determina al cruzar los datos de severidad y probabilidad de ocurrencia, según las tablas que continúan:

**Valoración de la Probabilidad (P):** Posibilidad de que el accidente ocurra, y se evaluará según la siguiente tabla:

Probabilidad	Descripción	Valor
<b>Alto</b>	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.	3
<b>Medio</b>	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.	2
<b>Bajo</b>	El daño ocurrirá raras veces	1

**Valoración de Severidad (S):** Para determinar la severidad de peligros se consideran los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Severidad	Descripción	Valor
<b>Extremadamente Dañino</b>	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.	3
<b>Dañino</b>	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.	2
<b>Ligeramente Dañino</b>	Daños superficiales, cortes y magulladuras pequeñas. Irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort.	1

**Evaluación del riesgo:**

		SEVERIDAD		
		Ligeramente Dañino 1	Dañino 2	Extremadamente Dañino 3
PROBABILIDAD	Baja 1	Riesgo Trivial 1	Riesgo Aceptable 2	Riesgo Moderado 3
	Media 2	Riesgo Aceptable 2	Riesgo Moderado 4	Riesgo Importante 6
	Alta 3	Riesgo Moderado 3	Riesgo Importante 6	Riesgo No Aceptable 9

La siguiente tabla, es una referencia de las posibles acciones a adoptar.

NIVEL	PRIORIDAD	RIESGO	ACCION Y TEMPORIZACION
TOLERABLE	Trivial	1	No se requiere acción específica
	Aceptable	2	No necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones o mejoras que no supongan una carga económica importante.
	Moderado	3 y 4	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisara una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
NO TOLERABLE	Importante	6	No debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo a un nivel tolerable. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando el trabajo debe detenerse temporalmente para proceder a implementar controles hasta reducir el riesgo a un nivel tolerable.
	No aceptable	9	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo a un nivel aceptable. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados debe prohibirse el trabajo.

### **5.3. Determinación de medidas de Control**

Identificado y evaluado el riesgo, lo que sigue es establecer medidas de control.

El equipo liderado por el Coordinador HSE identifica los controles que se manejan y determina nuevos controles necesarios, tomando en consideración el siguiente orden de prioridad:

- **Eliminación:** Eliminar el riesgo.
- **Sustitución:** Indica el reemplazo de un material, equipo, o tecnología nueva que implique menor riesgo para el personal.
- **Controles de Ingeniería:** Es reducir el riesgo haciendo uso de cambio de métodos de trabajo.
- **Señalización, Advertencia y/o Controles Administrativos:** Se realiza con la utilización de letreros de señalización y advertencia para controlar los riesgos residuales, o cuando se utilizan los procedimientos de trabajo, se realizan inspecciones, capacitaciones, coordinaciones, comunicaciones, etc.
- **Equipos de Protección Personal:** Independientemente de haber aplicado los controles arriba indicados es indispensable el uso de EPP para controlar los riesgos residuales existentes.

### **5.4. Evaluación del riesgo residual**

Una vez realizada la evaluación del riesgo inicial con las medidas de control existentes, el equipo de trabajo, procede a reevaluar los riesgos que hayan sido calificados como no tolerables, incluyendo los controles a implementar, el plazo de ejecución y responsables.

### **5.5. Aprobación y difusión de matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles.**

Luego de la revisión de las matrices IPERC, el Coordinador HSE las remitirá al CSST y a los responsables de área para su revisión y posterior aprobación por el Gerente General.

Posteriormente el Coordinador SIG velara por la difusión de las matrices mediante el servidor, capacitaciones y periódicos murales.

### **5.6. Actualización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos**

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador SIG se reunirán para revisar los correspondientes registros de IPERC al menos una (1) vez al año con el fin de determinar la eficacia de los controles propuestos o cuando sea necesario.

### **5.7. Gestión del cambio**

Cuando existan cambios en la organización que genere nuevos peligros, riesgos, peligros que tengan nuevos riesgos, se deberá revisar las matrices IPERC o en cualquiera de los siguientes casos:

- Ejecución de nuevos servicios.
- Modificaciones físicas de las instalaciones.
- Cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades o materiales.
- Modificaciones al sistema de gestión de SST, incluyendo cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.

- Cambio de métodos utilizados.
- Cambios sobre procesos.
- Adquisición de nuevos productos, contratación de nuevos servicios o contratación de servicios existentes a nuevos Subcontratistas.
- Nueva legislación y/o normativa aplicable.
- Ocurrencia de Accidentes Laborales.

#### 5.8. Información a los trabajadores

Para dar cumplimiento a la Ley 29783, Seguridad y Salud en el Trabajo, se informará a los trabajadores las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo y los riesgos a los que están expuestos.

#### 6.- REGISTROS

- a. Registro 01: P-10-SIG-02-R01 Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

#### 7.- ANEXOS

- a. Anexo 01: Listado de peligros y riesgos asociados a actividades de Satel Perú

#### 8.- CONTROL DE CAMBIOS

Modificaciones con respecto a la revisión anterior			
Revisión	Ítem de cambio	Descripción de la modificación	Fecha de cambio
02	3	Inclusión de definiciones y descripción de abreviaturas	14/02/2017
02	4.2, 5.1, 5.3, 5.5	Se incluye Coordinador HSE y sus responsabilidades.	14/02/2017
02	4.3	Se incluye Responsable de Área y sus responsabilidades.	14/02/2017
02	4.6	Se incluye responsabilidades del personal de Satel Perú.	14/02/2017